

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I 2020

CONVOCATORIA DE AYUDAS A DOCTORANDOS PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL DE DURACIÓN MÍNIMA DE TRES MESES

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

Las ayudas a estudiantes de doctorado para realizar estancias de investigación internacional tratan de promover la realización de estancias en el extranjero de al menos tres meses de duración, en Universidades y centros de investigación de reconocido prestigio con el objetivo de solicitar la mención de *doctorado internacional*. Esta ayuda es complementaria a las ayudas con el mismo fin que convoca el vicerrectorado de investigación de UPM.

Artículo 2. Dotación

La Escuela ha reservado 15,000€ para esta convocatoria

Artículo 3. Condiciones, cuantía de las ayudas y gastos financiables

Las ayudas financiadas por esta acción se aplican a estancias en el extranjero cuya finalidad sea investigadora a través de trabajos en Universidades, centros o laboratorios de investigación de reconocido prestigio.

La cuantía comprenderá el coste del viaje de ida y vuelta al lugar de destino, con un máximo de 500 € para Europa y 1,000€ para el resto del mundo, así como una cantidad mensual dependiendo del país de destino.

Estas ayudas son compatibles con las ayudas de la Universidad Politécnica de Madrid para el mismo fin.

Condiciones generales:

1. Sólo se concederá una ayuda por solicitante por curso.
2. La estancia tendrá una duración mínima de tres meses.
3. Se deberá haber solicitado la ayuda con el mismo fin a UPM.

Se consideran gastos financiables por esta ayuda únicamente los de locomoción, manutención y estancia (alojamiento). Los desplazamientos deberán realizarse en medios públicos de transporte en clase turista.

En relación con las ayudas de la presente convocatoria, serán de aplicación los límites establecidos para el Grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y la posterior Resolución de 2 de enero de 2008.

Quedan expresamente excluidas de esta ayuda las asistencias a congresos u otros tipos de reuniones de trabajo o coordinación, así como la asistencia o impartición de cursos reglados.

Artículo 4 Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos de doctorado matriculados en el programa de doctorado en Inteligencia Artificial o en el programa de Software, Sistemas y Computación en el año 2020 habiendo pagado las tasas del curso académico correspondiente al periodo de la estancia.

Artículo 5. Solicitudes

Las solicitudes deberán cumplimentarse por el solicitante mediante el formulario disponible en la web de la Escuela en:

<https://www.fi.upm.es/?id=tdoctorado>

El formulario de solicitud de ayuda deberá enviarse firmado por el solicitante a investigacion@fi.upm.es

Se podrán presentar solicitudes hasta el 6 de noviembre de 2020.

El formulario de solicitud recogerá en formato electrónico:

1. La identidad del solicitante, que debe ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 4.
2. Grupo de Investigación reconocido por el plan de calidad en el que está realizando la tesis doctoral.
3. Universidad o centro de investigación, ciudad, país y fechas en las que se realizará la estancia.
4. Si la estancia se realiza en una universidad, posición de ésta en el ranking QS
5. Carta de Invitación del responsable del centro, departamento o grupo de Investigación en el que realizará la estancia.
6. Cantidad solicitada, con desglose de gastos usando el formulario previaje y postviaje según modelo OTT.
7. Plan de trabajo y resultados esperados (máximo 400 palabras).
8. Acuerdo de cotutela internacional de doctorado, según procedimiento aprobado por la Comisión de Doctorado de 23 de mayo de 2017, con la institución que se visita de un doctorando dirigido por el solicitante, caso de existir.
9. Documento acreditativo de la ayuda concedida para el mismo fin en UPM.
10. Documentos acreditativos de otras ayudas recibidas o devengadas para este fin.

Son causa de exclusión sin posibilidad de subsanación:

1. El incumplimiento de los requisitos del artículo 4 a la fecha del cierre de la convocatoria,
2. La entrega de documentación indicada en el artículo 5 en blanco, o en formato o contenidos distintos de los solicitados,
3. Las entregadas fuera de plazo
4. Las que no dispongan de carta de invitación del organismo receptor o no hayan obtenido la licencia de docencia e investigación a la fecha del cierre de la convocatoria

Las consultas sobre la convocatoria y solicitudes deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección de correo investigacion@fi.upm.es.

Artículo 6. Criterios de concesión y valoración

Se priorizarán las solicitudes según el ranking de la universidad de destino.

Se priorizarán las estancias en el último año de doctorado.

Las solicitudes se evaluarán por la comisión de premios extraordinarios de doctorado

Artículo 7. Aceptación de la ayuda

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en la sección económica de la Escuela el previaje correspondiente y los documentos originales que acrediten los gastos.

Artículo 8. Abono de las ayudas

La ayuda se pagará al completar la estancia una vez completado el formulario postviaje y presentados los documentos acreditativos del gasto.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a solicitar la mención internacional de doctorado.

Boadilla del Monte, a 23 de octubre de 2020